

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0676
RAD: 765204003007-2018-00063-00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, junio seis (6) de dos mil veintidós
(2022).-

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores – Migración -Grupo Extranjería, ha dado respuesta a nuestro oficio 0224 de marzo 02 de 2022, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 129 del C. General del Proceso, igualmente se solicitará a los apoderados de las partes para que aporten los links de los testigos, para su participación en la audiencia. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE nuevamente la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 129 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a los apoderados de las partes, a fin de que aporten las direcciones electrónicas de los testigos citados, en donde podrán ser remitidos los **LINK** para la participación y asistencia en la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES
[Sello circular del Juzgado Septimo Civil Municipal Palmira - Valle]

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 062 se hoy notificar

del día anterior

Fecha 07 JUN 2022

En Secretaria